



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

180



BUENOS AIRES, 14 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S05:0551585/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y la Resolución N° 233 de fecha 31 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 233 de fecha 31 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, destinada a la implementación del Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA".

Que en el Artículo 5° de dicha Resolución se reasignan recursos del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGO CLIMÁTICO Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura contra Granizo y Granizo acompañado de vientos" perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 para el financiamiento del mencionado Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA".

Que luego de finalizada las ejecuciones del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGO CLIMÁTICO Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura contra Grani-

MAGYP
PROYECTO
2858

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

zo y Granizo acompañado de vientos" perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 y del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA" Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN ha solicitado dejar sin efecto el artículo 5° de la referida Resolución N° 233/14.

Que, luego de verificada la información de la ejecución, el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA recomienda dar lugar a la solicitud presentada por el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

Que asimismo, resulta necesario modificar los saldos enunciados en los Artículos 12 y 13 de la mencionada Resolución N° 233/14.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios y complementarios.

MAGYP
PROYECTO
2858

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse lugar a la solicitud recibida del Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, en relación a lo dispuesto en la Resolución N° 233 de fecha 31 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 5° en la mencionada Resolución N° 233/14.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyense los Artículos 12 y 13 de la Resolución N° 233 de fecha 31 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por los siguientes:

"ARTÍCULO 12.- La suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.412.823,93) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las explotaciones tabacaleras de la Provincia de TUCUMÁN" deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal San Miguel de Tucumán del Superior Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 13.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 200-97471-2 en el BANCO DEL TUCUMÁN S.A. Casa Central, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado."

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGYP
PROYECTO
2858

RESOLUCIÓN SAGyP N° 180

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca